151857

Quito, 30 de Mayo del 2008

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores de Y & B TRADING S.A.

En cumplimiento de la Resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de octubre 13 de 1992 que reglamenta los requisitos mínimos que deben contener los informes del Comisario y las estipulaciones Legales contempladas en el Artículo 321 de la Ley de Compañías del Ecuador, he revisado el Balance General de la Compañía Y & B TRADING S.A. al 31 de diciembre del 2007 y los respectivos Estados de Resultados por el año terminado el 31 de diciembre del 2007. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre ellos, basados en la revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustentan las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación del sistema de control contable interno, de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que la revisión efectuada me provee de una base razonable para emitir mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía, al 31 de diciembre del 2007, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado el 31 de diciembre del 2007, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas.

Mi revisión fue hecha con el propósito de formarme la opinión descrita en el párrafo anterior. En mi calidad de Comisario de Y & B TRADING S.A. he verificado también el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Junta General, así como el manejo de los respectivos libros de actas de acciones y de accionistas; sobre los cuales, nada llamó mi atención que, en mi opinión, me llevara a considerar que hubo algún caso importante de incumplimiento de dichas normas.

Atentamente,

Milton Yaselga Reyes
COMISARIO